

**II.64. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------------------|--|
| PARTIDO POLÍTICO VINCULADO: | Eusko Alkartasuna |
| PROTECTORADO: | Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco |
| AÑO CONSTITUCIÓN: | 2004 |
| REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS: | 10/06/2016 |

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

| BALANCE DE SITUACIÓN (en euros) | | | |
|--|------------------|---------------------------------|------------------|
| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
| Activo no corriente | 0,00 | Patrimonio neto | 31.142,54 |
| Activo corriente | 31.570,57 | Pasivo no corriente | 0,00 |
| | | Pasivo corriente | 428,03 |
| Total | 31.570,57 | Total | 31.570,57 |

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

| | | | |
|-------------------------|-------------------|----------------|----------|
| Total gastos | 10.607,44 | Total ingresos | 8.892,50 |
| Resultado del ejercicio | - 1.714,94 | | |

3. RESUMEN APORTACIONES

| Tipos de aportaciones | En especie | | Dinerarias | | Total aportaciones |
|------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Número | Valor (en euros) | Número | Importe (en euros) | |
| I) Donaciones: | | | | | |
| Personas físicas | | | | | |
| Personas jurídicas | | | | | |
| II) Aportaciones del Partido | | | 4 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| Total | | 0,00 | 4 | 8.000,00 | 8.000,00 |

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

| | Importe (en euros) |
|---------------------------------|---------------------------|
| Ministerio de Cultura y Deporte | 892,50 |
| Total | 892,50 |

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de agosto de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 8.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación ha recibido en el ejercicio 2019 aportaciones documentadas en un convenio de colaboración suscrito con la formación política EA, por importe de 8.000 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, y no han sido formalizada en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²².

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 892,50 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Cultura y Deporte** no se han observado incidencias,

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

²² La Fundación alega la existencia de un diferente criterio interpretativo del Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones de ejercicios anteriores respecto al que se recoge en el Anteproyecto de informe, en cuanto a las exigencias de formalización y comunicación de convenios de colaboración similares suscritos con el partido político del que depende. Señala que el Tribunal de Cuentas no puso de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2015 el incumplimiento que se cita en el Anteproyecto. Asimismo, se aduce que, habiendo sido sometidas las cuentas anuales a las preceptivas auditorías externas, registro y depósito ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, no se ha formulado observación alguna. Por último, la Fundación afirma que se produce una falta de congruencia y coherencia respecto de la exigencia de formalización y notificación para donaciones y aportaciones a partidos y sus fundaciones vinculadas, prevista en la LOFPP según cuantía y tipo. Sin embargo, el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima establece que las entregas de esta naturaleza deberán formalizarse en documento público, comunicarse al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacerse públicas, preferentemente a través de la página web.